



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., treinta (30) de marzo de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00111 00**

De conformidad con lo consagrado en el artículo 462 del Código General del Proceso, **cítese** al acreedor prendario **FINANZAUTO S.A. BIC** conforme se desprende del tenor literal del certificado de libertad y tradición No. **CT902374415**, para que haga valer sus derechos, bien sea en este proceso o en el proceso ejecutivo separado con garantía real, dentro de los veinte (20) días siguientes a su notificación personal.

Notifíquese al acreedor prendario en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE (1).

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1° DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **22** hoy **31/03/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8a8281216cff36b0dde0a21f0ac006e8a8185c6f070ffa6473657cc378db183**

Documento generado en 30/03/2023 10:42:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>